

REF.: APRUEBA CONTRATO  
COMODATO ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE PUERTO MONTT.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 1801,

PUERTO MONTT, 26 JUN 2015

**VISTOS:**

- a) El Contrato de Comodato suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 26 de junio del año 2015.
- b) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2015, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confieren el D.S N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del SERVIU Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y N° TRA 272/19/2015 de fecha 1° de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- a) 1.- **APRUÉBASE** el Contrato de Comodato señalado en el visto a), suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, de fecha 26 de junio del año 2015.

---

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Inf. N°116 /26-06-2015

En Puerto Montt, 26 de Junio de 2015, comparece por una parte, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, chileno, casado, arquitecto, cedula nacional de identidad N° 7.658.684-5, en su calidad de Director Regional, transitorio y provisional, del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA REGIÓN DE LOS LAGOS**, rol único tributario N° 61.818.001-8, y en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "El Comodante"; y por la otra comparece, don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, cedula nacional de identidad N° 10.065.018-5, en su calidad de Alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, rol único tributario N° 69.220.100-0, ambos con domicilio en calle San Felipe N° 80, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "La Comodataria" se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

**PRIMERO:** El **SERVIU REGION DE LOS LAGOS** es dueño de un inmueble ubicado en Avenida Transversal 1, esquina calle Nueva 3, sector Alerce, comuna de Puerto Montt, correspondiente al **LOTE DOCE**, de una superficie de 18.768,68 metros cuadrados, según lo indica en Plano de subdivisión predial S-2 de fecha octubre del 2001, aprobado por el Servicio Agrícola y Ganadero de fecha 30 de octubre del año 2001 y archivado bajo el N° 1605 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2001.

El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del **SERVIU**, Región de Los Lagos, a fojas 252, N° 341, del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Figura enrolada para fines del pago del impuesto territorial bajo el Rol de Avalú N° 12072-21, de la comuna de Puerto Montt.

**SEGUNDO:** Que la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**, mediante Ordinario N° 0346, de fecha 17 de marzo del año 2015, solicita la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente, haciendo presente que en el contexto de la proximidad del Mundial de futbol SUB 17 FIFA, a realizarse este año en nuestro país, siendo la ciudad de Puerto Montt una de las sedes a nivel nacional. Atendiendo lo anterior se hace necesario realizar un mejoramiento del recinto deportivo, con el objeto de alcanzar los estándares requeridos por la FIFA, dejándola habilitada como cancha de entrenamiento para las selecciones participantes y posteriormente a todos los miembros de la comunidad.

**TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 3.1, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los **SERVIU** deben contar con la aprobación del **SEREMI** de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario N° 946, de fecha 23 de junio de 2015, la **SEREMI** de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de 5 años.

**CUARTO:** Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don **IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS**, en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS** entrega en comodato a la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT**", debidamente representado, por su Alcalde don **GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS**, el inmueble referido en la cláusula primera.-



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Inf. N°116 /26-06-2015

**QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 5 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

**SEXTO:** El inmueble sólo podrá ser usado y destinado para las funciones propias de un recinto deportivo para el sector, prohibiéndose realizar en éste, actividad política o religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, otorgarlo en arriendo, entregarlo en préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona.

Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso.

**SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.-

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

**OCTAVO:** Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.-

**NOVENO:** El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt de la Recepción Municipal, de las construcciones destinada a BAÑOS, camarines y casa del cuidador en el inmueble indicado.

**DECIMO:** En especial, estando edificada en el inmueble, objeto del presente contrato, baños, camarines y casa de cuidador, en el caso de no contar dichas construcciones con el Permiso y Recepción de Obras respectiva, deberá velar por la obtención de la regularización de las edificaciones existentes, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Puerto Montt; tramites que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna. Por otro lado si se proyectase la construcción de otras edificaciones, propias de un campo deportivo, para el beneficio de los integrantes de la comunidad, los respectivos Permisos y Recepción de Obras de éstas, se verificará su obtención sólo en la solicitud de prórroga del presente comodato.

**DECIMO PRIMERO:** El no cumplimiento de las obligaciones señaladas en las cláusulas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente.

**DECIMO SEGUNDO:** A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la



DEPARTAMENTO JURÍDICO  
Res. Int. N°116 /26-06-2015

cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.

**DECIMO TERCERO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.-

**DECIMO CUARTO:** El presente Contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe.

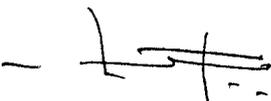
**DECIMO QUINTO:** El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato.

**DECIMO SEXTO:** La personería de don IVAN PAULO LEONHARDT CARDENAS, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta de los D.S. N° 355 de 1976, el Decreto Supremo N° 80 del 5 de mayo de 2014, que me nombra Director (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos, y las prórrogas contenidas en los Decretos Supremos TRA N° 272/7/2014 de 27 de Octubre de 2014 y TRA N° 272/19/2015 de fecha 1 de junio de 2015, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos por estas.

**DECIMO SEPTIMO:** La personería de don GERVOY AMADOR PAREDES ROJAS, y su calidad de Alcalde, para actuar a nombre y en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT, consta de Acta de Instalación de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido de ambas partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**IVAN LEONHARDT CARDENAS**  
ARQUITECTO  
DIRECTOR (T. y P.)  
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

  
ILG/MVD/MSP.  
DISTRIBUCIÓN:  
1.- ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO MONTT.  
2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO  
3.- DEPTO. TECNICO- AREA GESTION SUELOS  
4.- SECRETARIA DIRECCION  
5.- OFICINA DE PARTES

  
Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
Serviu Región de Los Lagos